

MAT.: AUTORIZA PAGO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 00195720 09:22

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979, y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933;
2. Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Supremo N° 250, 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. Decreto Supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud;
7. Decreto Supremo N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red;
8. Lo señalado en las Resoluciones N° 7 del año 2019 y N° 16 del año 2020, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente; y
9. Los Dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013;
10. La Resolución Exenta N° 506 del 19 de abril de 2022, de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Central, que establece orden de subrogancia para el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública;
11. Certificado de estado de inscripción en ChileProveedores de la empresa "Central de Compras del Extrasistema S.A.", en el cual figura como "proveedor hábil";
12. Guía de despacho N° 94553, de fecha 24.11.2021, por un monto total de \$2.486.302, emitida por el proveedor Central de Compras del Extrasistema S.A. RUT N°96.515.660-7, firmada por Daniela Valdés Solís, Enfermera Angiografía. Protocolo Operatorio, ficha N° 251364, de fecha 24.11.2021. Cirujano Dr. Gian Paolo Zamboni Torres., Certificado de fecha 14.03.2022, suscrito por el Jefe de Servicio de Angiografía, Dr. Gian Paolo Zamboni Torres, el que señala que todos los insumos mencionados en la Guía N° 94553, fueron solicitados y recepcionados por el Servicio de Angiografía;
13. Guía de despacho N° 95497, de fecha 02.12.2021, por un monto total de \$2.082.876, emitida por el proveedor Central de Compras del Extrasistema S.A. RUT N°96.515.660-7, firmada por Daniela Valdés Solís, Enfermera Angiografía. Protocolo Operatorio, ficha N° 251869, de fecha 27.11.2021. Cirujano Dr. Gian Paolo Zamboni Torres, Certificado de fecha 14.03.2022, suscrito por el Jefe de Servicio de Angiografía, Dr. Gian Paolo Zamboni Torres, el que señala que todos los insumos mencionados en la Guía N° 95497, fueron solicitados y recepcionados por el Servicio de Angiografía;

14. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°Interno:CL884 de fecha 12.09.2022, suscrito por la Jefatura (S) del Departamento de Finanzas del Hospital de Urgencia Asistencia Pública doña Myriam Vega Valdivia, que certifica que esta Institución cuenta con presupuesto para el financiamiento de *Regularización Pago Guías "Central de Compras del Extrasistema S.A."*, por un monto proyectado ascendente a la suma de \$4.569.178 (cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil ciento setenta y ocho pesos), según Ítem Presupuestario 22-04-005-003.

CONSIDERANDO:

1. Que, el H.U.A.P. es un Hospital Público Asistencial y Docente especializado en urgencia de adultos, reconocido como Hospital de Urgencia de Alta Complejidad y que da cobertura a 4 comunas. Asimismo, es un centro de referencia nacional de pacientes gran quemado y referente regional de pacientes politraumatizados.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 2083 de fecha 05.10.2021, se aprobaron las Bases de Licitación para el "Suministro de Insumos para Radiología Intervencional IV", ID 2111-97-LR21, y específicamente en la Línea 2 se encontraba el insumo "*Stent Autoexpandible para uso vascular*".
3. Que, mientras se encontraba en proceso la Licitación antes referida, llevaron a cabo las Intervenciones Quirúrgicas con fecha 24.11.2021, para el paciente ficha N° 251364, a cargo del Cirujano Dr. Gian Paolo Zamboni Torres, y con fecha 27.11.2021, para el paciente ficha N° 251869, a cargo del Cirujano Dr. Gian Paolo Zamboni Torres, según se acredita mediante protocolos operatorios, para lo que se solicitó el insumo "*Stent Autoexpandible para uso vascular*" al proveedor Central de Compras del Extrasistema S.A. RUT N°96.515.660-7.
4. Que, finalmente la Línea 2 de la Licitación 2111-97-LR21, se adjudicó con fecha 14.01.2022, mediante Resolución Exenta N° 77 al proveedor Central de Compras del Extrasistema S.A. RUT N°96.515.660-7.
5. Que, mediante Resolución Exenta N° 1879 de fecha 13.09.2021, se aprobaron las Bases de Licitación para el "Suministro de Insumos para Radiología Intervencional", ID 2111-92-LQ21, y específicamente en la Línea 3 se encontraba el insumo "*Vaina Vascular*". La que se adjudicó con fecha 23.11.2021, mediante Resolución Exenta N° 2495 al proveedor Central de Compras del Extrasistema S.A. RUT N°96.515.660-7.
6. Que, el proveedor adjudicado debía entregar un documento para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, y mientras ocurría esto, se debió llevar a cabo la Intervención Quirúrgica con fecha 24.11.2021, para el paciente ficha N° 251364, a cargo del Cirujano Dr. Gian Paolo Zamboni Torres, según se acredita mediante protocolo operatorio, para lo que se solicitó el insumo "*Vaina Vascular*" al proveedor Central de Compras del Extrasistema S.A.
7. Que, mediante Resolución Exenta N° 2040 de fecha 29.09.2021, se aprobaron las Bases de Licitación para el "Suministro de Insumos para Radiología Intervencional III", ID 2111-95-LQ21, y específicamente en la Línea 5 se encontraba el insumo "*Cateter Balon para Angioplastia alta presión (tipo bard atlas)*". La que se adjudicó con fecha 23.11.2021, mediante Resolución Exenta N° 2494 al proveedor Central de Compras del Extrasistema S.A. RUT N°96.515.660-7.
8. Que, el proveedor adjudicado debía entregar un documento para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, y mientras ocurría esto, se llevaron a cabo las Intervenciones Quirúrgicas con fecha 24.11.2021, para el paciente ficha N° 251364, y con fecha 27.11.2021, para el paciente ficha N° 251869, ambas a cargo del Cirujano Dr. Gian Paolo

Zamboni Torres, según se acredita mediante protocolos operatorios, para lo que se solicitó el insumo *Cateter Balon para Angioplastia alta presión (tipo bard atlas)* al proveedor Central de Compras del Extrasistema S.A.

9. Que, de acuerdo con las Guías de Despacho N° 94553 y N° 95497, existe constancia, mediante el estampado de firma y timbre de la Enfermera de Angiografía doña Daniela Valdés Solís, que se recibieron las mercaderías indicadas en ellas. Asimismo, consta de los Certificados citados en el numeral 12 y 13. de los Vistos, firmados por el Dr. Gian Paolo Zamboni Torres, que todos los insumos mencionados en las Guías de Despacho N° 94553 y N° 95497 y que se encuentran descritos en ellas, fueron solicitados y recibidos por el Servicio de Angiografía de este Hospital.

10. Que, no se dictó acto administrativo que autorizara la adquisición de los insumos utilizados y no se emitió Orden de Compra previo a la emisión de las Guías de Despacho N° 94553 y N° 95497.

11. Que, habiéndose entregado al Hospital de Urgencia Asistencia Pública las especies singularizadas en las Guías de Despacho mencionadas en el numeral 12 y 13. de los Vistos, corresponderá proceder a su pago efectivo, en la oportunidad correspondiente. Esta decisión encuentra sustento en los dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013, en los cuales la Entidad de Control ha concluido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de la Administración.

12. Que, para efectos de proceder al respectivo pago, se puede incorporar el proveedor "Central de Compras del Extrasistema S.A." en el registro contable correspondiente, el cual no requiere la individualización de orden de compra y recepción conforme, según se indica en Manual de Usuario de Sistema de Gestión de Documentos Tributarios Electrónicos del Estado, de la Dirección de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda.

13. Que, "Central de Compras del Extrasistema S.A.", RUT 96.515.660-7, con domicilio en Av. Galvarino N°7640, comuna de Quilicura, es una empresa del giro "Distribuidora e Importadora de Insumos, Fármacos y Equipos Médicos, Comercialización de Insumos Fármacos y Equipos Médicos, Mantenimiento y Reparación de Equipos Médicos", y que conforme a ChileProveedores, Registro Oficial de ChileCompra, tiene la calidad de proveedor hábil al 12.09.2022, según consta en el documento citado en el numeral 11. de los Vistos.

14. Que, a razón de lo antes señalado, la eventual responsabilidad administrativa derivada de los hechos constatados precedentemente, deberá ser determinada a través de los correspondientes procesos disciplinarios que deban instruirse.

15. Que, este establecimiento cuenta con presupuesto para el financiamiento de las especies entregadas por el proveedor, por un monto proyectado ascendente a la suma de \$4.569.178 (cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil ciento setenta y ocho pesos), ítem presupuestario 22-04-005-003, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria citado en el numeral 14. de los Vistos.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el pago al proveedor "Central de Compras del Extrasistema S.A.", RUT N°96.515.660-7, domiciliado en Av. Galvarino N°7640, comuna de Quilicura, por la suma total de \$4.569.178 (cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil ciento setenta y ocho pesos),

impuestos incluidos, correspondiente al valor de las especies recepcionadas por este Hospital y que se singularizan en las Guías de Despacho N° 94553 y N° 95497, previa recepción conforme de la factura respectiva.

2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución a la cuenta presupuestaria N° 22-04-005-003 del presupuesto vigente del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.

3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de este Hospital.

4. **REMÍTANSE** los antecedentes al Departamento de Asesoría Jurídica, a fin que elabore la resolución de instrucción de Sumario Administrativo en que se investiguen los hechos contenidos en la presente resolución, y se determinen las eventuales responsabilidades administrativas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE en su oportunidad.



DR. VALENTÍN LÓPEZ FERNÁNDEZ
DIRECTOR (S)
HOSPITAL DE URGENCIAS ASISTENCIA PÚBLICA

Transcrita Fielmente
Ministro de Fe



V. L. P. M. E. L. B.
Distribución:

- Dirección HUAP
- Subdirección Administrativa y Financiera HUAP
- Oficina de Partes HUAP